



*Faded handwritten text at the top, possibly a title or header, including the word 'mandado'.*

**R** Entraron los señores don moyses de jiron su alcaide de  
 Sanabria del oficio de alcaide de Sanabria el qual es  
 por mandado de la real cedula provida en este  
 real consejo de las Indias en la villa de Madrid a once  
 dias del mes de mayo de mill e quatrocientos e sesenta e dos años  
 para que se cumpla el dicho oficio de alcaide de Sanabria  
 que presente es en la extension para no pagar alcavala  
 de los pagados que son de un año y se pague de los otros  
 de la renta de las tercias de las Indias que son de  
 caquis y non formarse de mandado provisto  
 que se agubien

Vno de los señores

**R** Entraron don p. zamborana alcaide de  
 Sanabria del oficio de alcaide de Sanabria el qual es  
 por mandado de la real cedula provida en este  
 real consejo de las Indias en la villa de Madrid a once  
 dias del mes de mayo de mill e quatrocientos e sesenta e dos años  
 para que se cumpla el dicho oficio de alcaide de Sanabria  
 que presente es en la extension para no pagar alcavala  
 de los pagados que son de un año y se pague de los otros  
 de la renta de las tercias de las Indias que son de  
 caquis y non formarse de mandado provisto  
 que se agubien

Don p. zamborana

**R** Entraron don antonio de sepulveda de  
 oficio de alcaide de Sanabria el qual es por  
 mandado de la real cedula provida en este  
 real consejo de las Indias en la villa de Madrid a once  
 dias del mes de mayo de mill e quatrocientos e sesenta e dos años  
 para que se cumpla el dicho oficio de alcaide de Sanabria  
 que presente es en la extension para no pagar alcavala  
 de los pagados que son de un año y se pague de los otros  
 de la renta de las tercias de las Indias que son de  
 caquis y non formarse de mandado provisto  
 que se agubien

Don antonio de sepulveda

**R** Entraron don alonso de parral de oficio de alcaide de  
 Sanabria el qual es por mandado de la real cedula  
 provida en este real consejo de las Indias en la villa de  
 Madrid a once dias del mes de mayo de mill e quatrocientos e  
 sesenta e dos años para que se cumpla el dicho oficio de  
 alcaide de Sanabria que presente es en la extension para  
 no pagar alcavala de los pagados que son de un año y se  
 pague de los otros de la renta de las tercias de las Indias  
 que son de caquis y non formarse de mandado provisto  
 que se agubien

Don alonso de parral

